



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 16 de marzo de 2010.

Número 31

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se reforma el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado al C.P. Oscar Almaraz Smer a partir del 4 de marzo del 2010 y se designa como Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas al Arq. Arnulfo Martín García Higuera..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 171, expedido al Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **CLAUDIA LUDIVINA PUMAREJO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa a la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, titular de la Notaría Pública número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Jefe de Departamento en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, titular de la Notaría Pública número 53, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente, por motivo de enfermedad; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 10

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 004**, referente a las Licitaciones: **57075001-006-10**, "Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la "Y", del Km. 0+000 al 5+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam.", **57075001-007-10**, "Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la "Y", del Km. 5+000 al 10+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam.", **57075001-008-10**, "Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la "Y", del Km. 10+000 al 15+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam." y **57075001-009-10**, "Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la "Y", del Km. 15+000 al 19+810.24, long. 4.81024 Km., en el mpio. de Mante, Tam."..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. GERARDO ROBLES RIESTRA, Auditor Superior del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 58, fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 7º fracción XX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, tengo a bien expedir el siguiente **Acuerdo** mediante el cual se reforma el artículo 6, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y:

CONSIDERANDO

Que una de las acciones de la Auditoría Superior del Estado, fue reforzar las previsiones legales existentes mediante un instrumento legal a quienes se encargan de las atribuciones de fiscalización, en beneficio de la transparencia que debe existir en la Revisión de las Cuentas Públicas de los entes del Estado y los Municipios.

Que en razón de lo anterior, en fecha 14 de noviembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición número 137, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarto transitorio del Decreto LIX-936, del 31 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición 67, del 5 de junio de 2007, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Con la expedición de su Reglamento Interior, quedó definida la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado, para su funcionamiento, dotándola de los elementos que le permiten desarrollar sus actividades con mayor eficacia, eficiencia y calidad.

Asimismo, es preciso que en las prevenciones del citado Reglamento, se establezca que el Organismo de Fiscalización se debe concebir bajo un enfoque sistemático, que permita a su estructura administrativa una respuesta más ágil, eficiente y oportuna, a las diversas situaciones que llegasen a presentarse, sin que éstas interrumpan su función principal.

En mérito de lo anterior, se realizan algunas adiciones al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, a efecto de establecer en el presente documento, que durante las ausencias temporales o definitivas del Auditor, serán suplidas por los Auditores Especiales, conforme a las atribuciones que les competen; así como también, respecto de las ausencias temporales de los Directores o del Secretario Técnico, serán suplidas, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior y de más antigüedad y, de no existir estas condiciones, por quien designe el Auditor.

También se contemplan los casos en que por conflicto de intereses, deben excusarse de su conocimiento los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado.

Ahora bien, a efecto, de incluir las previsiones referidas en el texto del Reglamento Interior, se estima conveniente reformar el artículo 6, del Capítulo Único, del Título Segundo que refiere a la "Estructura y Organización", en razón de que las reformas consisten precisamente en la propia temática de dicho artículo, y en el cual se podrá efectuar la reforma correspondiente sin alterar su naturaleza, sino más bien, fortaleciendo el sentido de dicho artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para ...

Durante las ausencias temporales del Auditor, el despacho y atención de los asuntos correspondientes a su cargo, los asumirá el Auditor Especial para Municipios y Poderes del Estado o el Auditor Especial para Organismos Públicos Descentralizados, Fondos y Fideicomisos, en el orden mencionado. En tanto que las ausencias temporales de los Auditores Especiales, el Auditor ejercerá las atribuciones de cualquiera de ellos.

Las ausencias temporales de los Directores o del Secretario Técnico, serán suplidas en el despacho de los asuntos de su competencia, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior y de más antigüedad y, de no existir estas condiciones, por quien designe el Auditor.

El mecanismo de suplencia se aplicará igualmente en los casos en que cualquiera de los servidores públicos referidos en los párrafos anteriores deba excusarse de conocer un asunto de los que se refieren las fracciones XIII y XVII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. La excusa se hará mediante oficio en que el servidor público decline ante su suplente el conocimiento del asunto correspondiente, además de dar aviso de ello a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

En el caso de ausencia definitiva del Auditor y, en tanto se designa un nuevo titular conforme al procedimiento correspondiente, se aplicará el mismo orden de suplencia previsto en el presente artículo.

El Auditor deberá permanecer en su encargo al término de su periodo, hasta que el pleno del Congreso designe al nuevo titular.

ARTICULO TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente **Acuerdo**, mediante en cual se realizan algunas adiciones al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, entrará en vigor en la fecha de su expedición.

Expedido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.- C.P. GERARDO ROBLES RIESTRA.-
Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracción XXXV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 y 4 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción II, 8 fracción II, y 33 fracción VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y 7, 15, 83, 90 y 92 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 4 de marzo del 2010 el C.P. Oscar Almaraz Smer presentó su renuncia al cargo de Secretario de Finanzas el cual desempeñaba desde el 12 de febrero del 2006.

SEGUNDO: Que el Ejecutivo a mi cargo cuenta con las atribuciones apropiadas para garantizar y dictar las medidas necesarias para el funcionamiento de la Secretaría de Finanzas.

TERCERO: En virtud de la dinámica que presenta la Secretaría de Finanzas y atendiendo a que el Arq. Arnulfo Martín García Higuera funge como Subsecretario de Egresos de la misma.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado al C.P. Oscar Almaraz Smer a partir del 4 de marzo del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa como Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas al Arq. Arnulfo Martín García Higuera quien desempeña el cargo de Subsecretario de Egresos en la misma Secretaría desde el 29 de junio del 2005, hasta en tanto se designa al titular de esa Dependencia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Victoria, Tamaulipas a 10 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA**, Fíat de Notario Público número 171, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 554 (quinientos cincuenta y cuatro), a fojas 6 (seis) vuelta, de fecha 23 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA**, en su carácter de Notario Público número 171, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA**, como Notario Público número 171.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 171, expedido al Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 171, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Ciudadano Licenciado **EDUARDO MEZA LEIJA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **CLAUDIA LUDIVINA PUMAREJO MARTINEZ**, con domicilio en calle Chihuahua número 112 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser

Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Monterrey, en fecha 15 de diciembre de 2005, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 288, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Enrique Pumarejo Medellín, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **CLAUDIA LUDIVINA PUMAREJO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **CLAUDIA LUDIVINA PUMAREJO MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

CLAUDIA LUDIVINA PUMAREJO MARTINEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1303**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **195 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE FEBRERO** DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, con domicilio en calle Guerrero número 305 poniente en Xicoténcatl, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Champagnat, en fecha 8 de septiembre de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 204, de la titularidad del Ciudadano Licenciado José María Núñez Vargas, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

JUAN CARLOS CASTILLO GONZALEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1305**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **196 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE FEBRERO DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, Notario Público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 1989, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, Fíat de Notario Público número 25, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 858 (ochocientos cincuenta y ocho), a fojas 160 (ciento sesenta) frente, de fecha 29 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Decreto No.LIX-883 de fecha 12 de marzo de 2007, se eligió como integrante del Consejo Electoral propietario del Instituto Estatal Electoral al Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, Notario Público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estad.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, en su carácter de Notario Público número 25, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando designe a la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para actuar en funciones de Notario.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de diciembre de 1992 se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 918 (novecientos dieciocho), a fojas 8 (ocho) frente, de fecha 26 de enero de 1993.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término del cargo público que desempeña el titular de la Notaría Pública número 25, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA** y **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Notario Público número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de diciembre de 2004, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Fíat de Notario Público número 98, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1197 (mil ciento noventa y siete), a fojas 142 (ciento cuarenta y dos) vuelta, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de abril de 2009, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Notario Público número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse temporalmente de sus funciones notariales, por motivo de enfermedad, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre del presente año, la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, en su carácter de Notario Público número 98, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, manifestando que una vez recuperada de su salud, solicita le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo de Jefe de Departamento en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de enero de 1969, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 316 (trescientos dieciséis), a fojas 28 (veintiocho) frente, de fecha 25 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, titular de la Notaría Pública número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Jefe de Departamento en el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 98, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ** y **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, Notario Público número 53, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de febrero de 1966, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, Fíat de Notario Público número 53, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 263 (doscientos sesenta y tres), a fojas 96 (noventa y seis) frente, de fecha 4 de marzo de 1966.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 14 de septiembre de 2009, el Ciudadano Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, en su carácter de Notario Público número 53, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de su función de Notario, temporalmente, por el motivo de la enfermedad que señala en su pedimento.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de noviembre de 1977, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 495 (cuatrocientos noventa y cinco), a fojas 119 (ciento diecinueve) frente, de fecha 9 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 45 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA**, titular de la Notaría Pública número 53, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones de Notario, temporalmente, por motivo de enfermedad.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 53, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **HUMBERTO TREVIÑO CHAPA** y **CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 0+000 al 5+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam.”, “Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 5+000 al 10+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam.”, “Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 10+000 al 15+000, long. 5.00 Km., en el mpio. de Mante, Tam.” y “Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 15+000 al 19+810.24, long. 4.81024 Km., en el mpio. de Mante, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-006-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/03/2010	30/03/2010 10:00 horas	29/03/2010 12:00 horas	06/04/2010 10:00 horas	13/04/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 0+000 al 5+000			10/05/2010	118	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-007-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/03/2010	30/03/2010 11:00 horas	29/03/2010 12:00 horas	06/04/2010 12:00 horas	13/04/2010 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 5+000 al 10+000			10/05/2010	118	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-008-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	31/03/2010	30/03/2010 12:00 horas	29/03/2010 12:00 horas	06/04/2010 14:00 horas	13/04/2010 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 10+000 al 15+000			10/05/2010	118	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-009-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/04/2010	30/03/2010 13:00 horas	29/03/2010 12:00 horas	07/04/2010 10:00 horas	14/04/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino: Horacio Terán – San Roberto la “Y”, del Km. 15+000 al 19+810.24			10/05/2010	118	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Mante, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 46832, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE MARZO DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 16 de marzo de 2010.

Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 691.- Expediente Número 00067/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 1065.- Expediente 00787/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 692.- Expediente Número 00045/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 1066.- Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 693.- Expediente Número 46/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1067.- Expediente 48/09, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 694.- Expediente Número 48/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1068.- Expediente Número 00026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 695.- Expediente Número 00016/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	4	EDICTO 1069.- Expediente Número 202/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 898.- Expediente Número 00013/2008, relativo al Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 1070.- Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 900.- Expediente Número 01722/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1071.- Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 904.- Expediente Número 00622/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1072.- Expediente Número 99/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 905.- Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa.	7	EDICTO 1073.- Expediente número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 906.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1074.- Expediente Número 265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 907.- Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1075.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00039/2010.	13
EDICTO 1058.- Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 1076.- Expediente Número 00251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1060.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00798/2009.	8	EDICTO 1077.- Expediente Número 75/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1061.- Expediente Número 00620/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1078.- Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1062.- Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1079.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00196/2010.	15
EDICTO 1063.- Número de Expediente 01007/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1080.- Expediente Número 338/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1064.- Juicio Hipotecario Número 599/2008.	10	EDICTO 1081.- Expediente Número 076/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
		EDICTO 1082.- Expediente Número 395/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1083.- Expediente Número 01484/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1084.- Expediente Número 1515/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1085.- Expediente Número 00082/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	17
EDICTO 1086.- Expediente Número 1084/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1087.- Expediente Número 210/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1088.- Expediente Número 01246/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 1089.- Expediente Número 387/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 1090.- Expediente Número 129/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	18
EDICTO 1091.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 00458/2009.	19
EDICTO 1092.- Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1093.- Expediente Número 0010/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	20
EDICTO 1094.- Expediente Número 00095/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	20
EDICTO 1095.- Reducción del Capital Social fijo de la empresa "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.".	20

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente Número 00067/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por GUSTAVO GARZA MARIN, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico ubicado en la Porción número 4, de este municipio, con una superficie de 111-18-72 (Ciento once hectáreas, Dieciocho áreas, Setenta y Dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 915.60 metros con Ejido Santa Rosa; AL SUR, en 600.00 metros con Ejido Santa Rosa, y en 354.50 metros con Pantaleón Segura; AL ESTE, en 1,000.00 metros con Ejido Santa Rosa, y en 593.00 metros con Ejido Santa Rosa, y AL OESTE, en 1,517.30 metros con Norberto Segura; ordenándose por diverso proveído de once de febrero del año en curso, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

691.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00045/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, (27) veintisiete de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por C. PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, compareciendo al Cuaderno de Prevención Número 00008/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha dieciocho del presente mes y año, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos: Téngasele por presentado dando cumplimiento a la prevención de fecha dieciocho de enero del año actual, exhibiendo seis tantos respecto a la promoción inicial y anexos, para estar en posibilidad de correr traslado con las mismas a los colindantes referidos en la promoción inicial; por lo que en consecuencia

con el ocurso que se provee, así como el escrito de demanda, documentos y anexos al mismo, téngase al C. PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00045/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte: en 130.20 metros con propiedad de Luis Blanco, actualmente de su hijo José Manuel Blanco Martínez; al Sur: en 126.47 metros con propiedad del suscrito Pablo Gutiérrez Piña, al Este: EN 576.31 metros con propiedad de Esperanza Gutiérrez Piña; al Oeste: en 585.91 metros con Antonio Fernández, Edgar Fernández y Daniel Vázquez, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciario de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo número 102 norte entre calles Juárez y Canales zona centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al CC. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez y/o Mariel Guevara Alarcón y/o Víctor Hugo Espino Ávila a quienes designa como sus Asesores Jurídicos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A JOSÉ MANUEL BLANCO MARTÍNEZ, PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, ESPERANZA GUTIÉRREZ PIÑA, ANTONIO FERNÁNDEZ, EDGAR FERNÁNDEZ, DANIEL VÁZQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00045/2010.- MFDR.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2010.- C.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

692.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la propiedad por Prescripción Positiva, promovidas por los C. JUAN MANUEL CELIS PÉREZ Y ROSALBA RUEDA MENDOZA, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado frente a la carretera de tercería de Miguel Alemán, Aldamas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6-02-48.685 M2 (seis hectáreas, dos oreas, cuarenta y ocho centiáreas, punto seiscientos ochenta y cinco), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Del punto 1 al punto 2, en 307.279 M.L., del punto 2 al punto 3, en 23.006 M.L., del punto 3 al punto 4, en 14.192 M. L., colindar con propiedad Mariano González.- AL SUR: del punto 8 al punto 9, en 130.385 M.L., del punto 9 al punto 10, en 54.350 M.L., del punto 10 al punto 11, en 203.800 M.L., a colindar con propiedad de Dr. Benito García Galindo.- AL ESTE: del punto 4 al punto 5 en 107.816 M.L., del punto 5 al punto 6, en 46.160 M.L., del punto 6 al punto 7, en 24.220 M.L., del punto 7 y 8, en 24.220 M.L., a colindar con el Arroyo del Buey.- AL OESTE: del punto 11 al punto 1, en 149.116 M.L., con libramiento 5 de junio.- Controlado con la clave catastral 40-04-0623.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

693.-Febrero23, Marzo 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la propiedad por Usucapión, promovidas por el C. ARMANDO HINOJOSA GUZMÁN, respecto de un bien inmueble urbano, ubicado en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 325.863 M2 (trescientos veinticinco metros cuadrados, ochocientos sesenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En

38.00 M.L., a colindar con lote 9 y 10 con propiedad privada.- AL SUR: En 36.51 M.L., a colindar con "Arrollo del Buey".- AL ESTE: En 5.70 M.L., a colindar con calle Presa Marte R. Gómez.- AL OESTE: En 12.70 M.L., a colindar con calle Presa del Palmito.- Controlado con la clave catastral 40-01-05-042-036.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

694.-Febrero23, Marzo 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00016/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ Y ABRAHAM EDUARDO BENAVIDES GONZÁLEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (19) diecinueve de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a los CC. JESÚS BENAVIDES, GONZÁLEZ y ABRAHAM EDUARDO BENAVIDES GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00016/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Noreste y Sureste, Griselda Parra viuda de Benavides y Martha Elba Benavides Verastegui, por el Suroeste María Angélica González Rivera y Martha Elba Benavides Verastegui, estas con domicilio conocido en El Rancho El Olivo, Kilómetro 102 de la Carretera Nacional México-Laredo, tramo Mante-Limón, frente al negocio de Gas Comvicsa, y por el Noreste con Laura Elena Monroy viuda de Garnier, con domicilio en calle José Vasconcelos número 108 oriente, entre Adolfo Ruíz Cortines y Venustiano Carranza, de la Colonia Miguel Alemán, de esta Ciudad, Código Postal 89820, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este juzgado, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO

EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este último para que señale el domicilio de los colindantes.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, debiendo el diligenciario de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle canales 107 poniente, entre Hidalgo y Morelos, de la zona centro de esta Ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Jesús Ramos de Hoyos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A GRISELDA PARRA VIUDA DE BENAVIDES, MARTHA ELBA BENAVIDES VERASTEGUI, MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RIVERA, MARTHA ELBA BENAVIDES VERASTEGUI, LAURA ELENA MONRROY VIUDA DE GARNIER, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.-conste.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00016/2010.- MECM.

Cd. Mante, Tam., a 12 de febrero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

695.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00013/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Fuentes de Zelenny Número Oficial 124 del Fraccionamiento "Bagdad" edificada sobre el Lote 12 de la Manzana 2, con superficie de terreno de 134.00 M2 y superficie de construcción de 55.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 8.90 Mts., Con Calle Fuentes de Zelenny.- AL SUR, En 8.90 Mts., con Lotes 63 y 62.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote 13.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote 11.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6239, Legajo 3-125, de fecha 15 de mayo de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

898.-Marzo 4, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01722/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Alberto Salvador González Lozano en contra de ANTONIO ZÚÑIGA CEDILLO, consistente en:

Consistentes en: 1.- Un bien inmueble y construcción ubicado en calle Carrera Torres entre 5 y 6 de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 191.30 metros cuadrados según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.14 metros con Ninfa Acosta, AL SUR en 11.14 metros con calle Carrera Torres, AL ESTE en 17.50 metros con Eva y Abel Esparza, AL OESTE en 16.15 metros con el señor Villarreal Caballero, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500 Legajo 570, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 14 de abril de 1983, con un valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- bien inmueble, terreno y construcción ubicado en carretera Soto la Marina esquina con Panamá de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1187.93 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.80 metros con carretera a Soto la Marina, AL SUR: en 32.80 metros con carretera nacional, AL ESTE: en 48,10 metros con María Victoria Antú Juárez, AL OESTE: en 35.80 metros con calle República de Panamá, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8270, Legajo 166 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 4 de mayo de 1979, con un valor pericial de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.); 3.- Bien inmueble terreno y construcción ubicado en calle Allende entre y uno y dos de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Allende, AL SUR: en 10.00 metros con Aniceto Vázquez, AL ESTE: en 19.00 metros con Antonio Toledano, AL OESTE: en 19.00 metros con Armando Amin, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 36183, Legajo 724, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 30 de abril de 1985, con un valor pericial

de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); 4.- Bien inmueble, ubicado en carretera Victoria Matamoros, kilómetro 25+500 de villa de Gúmez Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros con camino viejo a Padilla, AL SUR: en 500.00 metros con carretera Victoria-Matamoros, AL ESTE: en 75.00 metros con aguaje del olmito, AL OESTE: en 125.00 metros con Antonio Marroquín, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 57537, Legajo 1157 del municipio de Gúmez Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 1986, con un valor pericial de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.); 5.- Bien inmueble, ubicado en Boulevard Tamaulipas sin número entre Boulevard Fidel Velásquez y calle Zacatecas de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 3,150.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 105.00 metros con Concepción García Viuda de Guillén, AL SUR: en 105.00 metros con Arnoldo Salazar, AL ESTE: en 30.00 metros con carretera nacional (B. Tamaulipas), AL OESTE: en 30.00 metros con antiguo camino a los charcos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1561, Legajo 32, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de enero de 1994, con un valor pericial de \$8'100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.); 6.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Michoacán número 528 lotes 23 y 24 de la manzana 20 del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con calle Michoacán, AL SUR: en 20.00 metros con lotes 6 y 7, AL ESTE: en 30.00 metros con lote 26, AL OESTE en 30.00 metros con lote 23, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 52462, Legajo 1050, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre del año 1986, con un valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); 7.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Carrera Torres 1 y 2 esquina sureste cruce 2 carrera de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1,007.50 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.00 metros con calle Carrera Torres, AL SUR: en 31.00 metros con José E. Cano, AL ESTE: en 32.00 metros con el señor Anguiano, AL OESTE en 33.00 metros con calle 2 (dos), con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500, Legajo 570 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$3'260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), A LAS 11:00 (ONCE) HORAS A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

900.-Marzo 4, 11 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00622/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EANTONIO MERCADO FRANCO Y BLANCA ESTHELA CRUZ TAVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en calle Perla B, número 1719, lote 16 de la manzana 19, Fraccionamiento Los Arrecifes VIII, de Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio.- Propietario del inmueble: Antonio Mercado Franco y Blanca Esthela Cruz Tavera, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; ruido vehicular, uso del suelo: habitacional, medio bajo; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m.; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 2.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 05.73 m., con privada Perla B, AL SUR en 15.06 m., con área equipamiento urbano, AL ORIENTE en 18.35 m., con terreno vivienda 1717, AL PONIENTE en 15.62 m., con vivienda 1718, área total 165.84 M2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 9881, Legajo 6-198, de fecha 12 de dici. de 2002, conclusión sobre el valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

904.-Marzo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil diez (2010), dictado dentro del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa, promovido por JESÚS FRANCISCO GARCÍA ESPARZA, en contra de JAVIER ROSAS ZAYAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ubicado en: Lote 7, manzana 8, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 331.3690 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 26.0000 con resto de terreno, AL SUR; en 7.0000 metros con Paseo de los Encinos; AL ESTE; En 20.0830 metros con lote 6, y AL OESTE 27.6460 metros con lote 8; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 91069, de este Municipio, a nombre de JAVIER ROSAS ZAYAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado del inmueble embargado por la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES" PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

905.-Marzo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARECE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada como Fracción 1 del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 metros con Calle Michoacán.- AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7.- AL ESTE, En 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11.- AL OESTE, En 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20 0/0 (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

906.-Marzo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1168/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARÍA ISABEL CANTÚ LEZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca identificado como: Terreno Urbano, Manzana 25, Lote 102, ubicado en la Calle Privada San Pedro, Número, 436, de la Colonia Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de Terreno de 91.00 M2 y una Superficie de Construcción de 65.90 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Lote 47; AL SUR: En 6.50 M.L., con Priv San Pedro; AL ESTE: En 14.00 M.L., con Lote 101; y AL OESTE: En 14.00 M.L., con Lote 103. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6506, Legajo 2-131, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 15/03/2008; y actualmente como: Finca Número 66715, de fecha 10/02/2009, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Cimerio 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,866.66 (TREINTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

907.-Marzo 9 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00914/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la SOCIEDAD

DENOMINADA "COMPAMINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DE LOS CC. CARLOS ACEVEDO CADENA Y NORMA HERNÁNDEZ DE LA ROSA DE ACEVEDO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en calle Villa Encantada, manzana 2, fracción del lote 2, Fraccionamiento Las Villas con superficie de 660.13 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-18-210-002-0 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.40 metros con lote 3, AL SUR en 9.45 metros con calle Villa Encantada, AL SUR 2.90 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 21.56 metros con calle Villa Encantada, AL ESTE en 2.32 metros con calle Villa Encantada, AL SUROESTE en 27.40 metros con fracción del mismo lote; y AL OESTE en: 9.65 metros con lote 39, inscrito en la Sección I, Número 9868, Legajo 6-198, de fecha once de diciembre del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en la plaza por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero y la tercera el noveno día pudiendo acontecer la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$3'120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien con rebaja del veinte por ciento convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA TEOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1058.-Marzo 11, 16 y 24.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE ROSALES RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO ROSALES MONTELONGO, quien falleció el día (23) veintitrés del mes de febrero de (1996) mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00798/2009, denunciado por la C.

GUILLERMINA ROSALES RUIZ DE PÉREZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la C. GUADALUPE ROSALES ORTIZ, se ordenó citársele a la misma por medio de un Edicto que deberá publicarse tanto en el periódico El Sol Tampico y en el Periódico Oficial del Estado, a una junta de herederos que se llevara a cabo a las (13.00) trece horas del día (17) diecisiete del mes marzo del año (2010) dos mil diez, en el local de este Juzgado, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de marzo del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1060.-Marzo 16.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00620/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jesús López Saldivar apoderado general para pleitos y cobranzas de "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y construcción, ubicado en calle Francisco González Bocanegra número 384 (lote 7, manzana 4), colonia Burócratas Municipales, C.P. 87019 de Cd. Victoria, Tamaulipas; con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 25.00 m., con lote 8; AL SUR en 25.00 m., con lote 6; AL ESTE en 8.00 m., con lote 11; y AL PONIENTE, en 8.00 metros con calle Francisco González Bocanegra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8673, Legajo 4-174, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre del año 2007, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1061.-Marzo 16 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (22) veintidós de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EZEQUIEL SANTILLÁN TORRES Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble ubicado en calle Guatambu número 18, lote 14-A, manzana 13, del fraccionamiento arboledas II, en Altamira, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: en condominio.- Propietario del inmueble: Ezequiel Santillán Torres.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha 1 km. aprox.: servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más de 25 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 15.00 m., con lote 15; AL SUR: en 15.00 m., con lote 14; AL ESTE: en 07.00 m., con calle Guatambu; AL OESTE: en 07.00 m., con lote 5; área total: 105.00 M2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número-4647, Legajo 6-093; de fecha 27 de junio de 2003; topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle; densidad habitacional: media alta; 250-350 hab./ha.; intensidad de construcción: 1 und./lote; servidumbres y restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- Descripción general del predio: uso actual: casa-habitación en un nivel que consta de: PB: sala, comedor, cocina, baño, una recámara y patio de servicio; tipos de construcción: T-1 habitacional, T-2, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 7 años; vida útil remanente: más de 40 años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional; unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armado; de block hueco vibrocompactado de concreto 15 cm. esp.; entresijos; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas; B) Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo en baño; pisos:

cemento pulido; escaleras: no presenta; pintura: vinílica; recubrimientos especiales: no hay; C) Carpintería: puertas: puerta principal de madera tipo multipanel, ptas int. Tipo multipanel de tambor; guardarrugas: no hay; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D) Instalaciones hidráulicas y sanitarias: RED HID y sanitaria: tub. cobre ½ en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC en 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de calidad económica; muebles de cocina: fregadero porcelanizado, E) Instalaciones eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinceño con tapas de resina platica; F) Ptas y ventanería metálica: ventanas de aluminio natural; G) Vidrería: claro semidoble de 3 mm.; H) Cerrajería: del país; J) Fachada: aplanadas y pintada; J) Instalaciones especiales: no hay.- Conclusión sobre el valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 2 de marzo del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1062.-Marzo 16 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01007/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO CISNEROS, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle cerrada Pino, número 744, conjunto habitacional Villas de Altamira en Altamira, Tamaulipas con una superficie de construcción de 40.97 M2, (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), y los linderos siguientes: AL NORTE:- en 4.35 metros con área común y vivienda 12 ambas del mismo condominio; AL ESTE:- en 11.08

metros con vivienda 12 del mismo condominio; AL SUR:- en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE:- en 11.08 metros con vivienda 14 del mismo condominio, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 2856, Legajo 6-058, de fecha 17 de abril del 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un estado de conservación bueno, clasificación de construcción es de tipo moderna de interés social.- Con valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para remate es a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1063.-Marzo 16 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 599/2008, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de XOCHIQUEZAL HERNÁNDEZ QUINTANAR el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Número 46, de la manzana 22, ubicada en Calle Privada Viña del Mar, número oficial 308 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 M2 (sesenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Privada Viña del Mar, AL SUR: En 6.50 M.L., con Lote 7, AL ORIENTE: En 14.00 M.L., con lote 45, y AL PONIENTE En: 14.00 M.L., con Lote 47, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 19295, Legajo 2-386, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/12/2006, y actualmente como la Finca Número 62983, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14 de enero del 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1064.-Marzo 16 y 24.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00787/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de REYNA MÉNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe, en Primera Almoneda, la que se llevara a cabo el día (9) nueve de abril de dos mil diez, a las (11:00) once horas.

Identificado como lote número siete, manzana tres, sector primero, sección colonia región Monteverde del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 335.00 M2 (trescientos treinta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en diez metros con lote veintidós; AL SUR, en diez metros con calle catorce; AL ESTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con lote seis; y AL OESTE, en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con lote ocho. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 101010, Legajo 2021, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas. La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1065.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de febrero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 835/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER actualmente por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL AGUIÑAGA MARTÍNEZ Y ROSA ALEJO TREJO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Villa Carolina número 101 manzana 9, lote 1, del fraccionamiento Villa Real de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.00 metros con lotes 1, 2 y 3; AL SUR en 16.00 metros con lote 2; AL ESTE en 9.00 metros con avenida Villa Real; y AL OESTE en 9.00 m., con calle Villa Carolina, área total 144.00 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como finca número 64792 de este municipio, a nombre de los demandados; el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,866.66 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1066.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 48/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ELIZABETH BLAS GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa número siete del área denominada M-4 con superficie aproximada el terreno de 81.75 M2, y una superficie aproximada de construcción de 77.66 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.84 m., con privada valle escondido; AL SUR, en 19.44 m., con calle acacia; AL ESTE, en 9.71 m., con casa 8 y AL OESTE: en vértice, con calle acacia.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección Primera, Número 1898, Legajo 6-038, de fecha 26 de febrero de 2008, municipio Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la oficina fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1067.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 02 de marzo de 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FAUSTINO VILLEGAS HERRERA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1068.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, denunciado por CARMINA ALEIDA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

Así mismo se designa a la ocursoante como albacea testamentaria dentro de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1069.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO CASTILLO MEZA, denunciado por la C. JULIA MOJARRO SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1070.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de enero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EFREN DEL ÁNGEL DELGADO, denunciado por los C.C. EMILIA DEL ÁNGEL MAR, ELSA DEL ÁNGEL MAR Y JUANA DEL ÁNGEL MAR y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1071.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 99/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFA PRISCILIANA CONSTANTINO VARGAS DE LEMUS denunciado por CIRILO LEMUS SALDAÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1072.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 49/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA LETICIA JIMÉNEZ DÍAZ denunciado por JOSÉ PEÑA MORALES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante

el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1073.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha de veinticinco de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HORTENSIA QUINTANA RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no, tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1074.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO MEZA MAR, quien falleció el día (05) cinco de abril del año dos mil ocho (2008), quien tuvo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00039/2010, denunciado por el C. ALBERTO MEZA GÓMEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer testamentario si lo hubiere, herederos nombrados en el testamento, el albacea el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los del (26) veintiséis días del mes de febrero del año diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1075.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA LOYA PRIETO, denunciado por JESÚS HOMERO PATIÑO GÓMEZ, HOMERO PATIÑO GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1076.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELIO BARRERA BARRERA, quien falleciera el día diecisiete de enero del año dos mil nueve, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle José Ángel Guerra y Quinta en los Guerra municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por FELISA GUERRA HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el presente Juicio a deducirlo sus derechos.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de marzo del 2010.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1077.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CRUZ ACOSTA, promovido por la C. SOCORRO VILLASEÑOR ROMO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1078.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiséis de febrero del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RITO ACOSTA HUERTA, bajo el Número 00196/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1079.-Marzo 16 y 25.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

IRMA ZORAYA MUÑOZ LUCIO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 338/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de C. IRMA ZORAYA MUÑOZ LUCIO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- Pago de \$257,053.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 M. N.), por concepto de saldo insoluto del crédito que le otorgó su representante a la hora demandada.

B).- El pago de intereses ordinarios, amortizaciones no pagadas, seguros no pagados, gastos de cobranzas e intereses moratorios, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulable mediante incidente en ejecución de sentencia.

C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2010.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1080.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LAMBERTO AVILA PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 076/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, en su carácter de Apoderado de INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorga a

los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción.

B) El pago por concepto de suerte principal de 172.1460 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008, que corresponde a la cantidad de \$275,216.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 52.59 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia.

C) El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 25 de septiembre de 2008, que corresponden a 95.1100 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, que asciende a la cantidad de \$152,055.78 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 78/100 M. N.).

D) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C, último párrafo.

E) El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

F) El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

G) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2010.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1081.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ARMANDO SÁNCHEZ MANDUJANO Y

ELVIRA D. RANGEL MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 (treinta y uno) de marzo del año en curso (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 395/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Vicente Javier Lara Uribe en carácter de Apoderado Legal del INFONAVIT en contra de ARMANDO SÁNCHEZ MANDUJANO Y ELVIRA D. RANGEL MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mimandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B).- El pago por concepto de suerte principal de 69.5290 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$106,886.93 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demandada, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios, no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula primera y tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso c), último párrafo. E).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- F).- el pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; G).-

El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1082.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JORGE LEOPOLDO GARCÍA ROSALES.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01484/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA PATRICIA ROSAS DE LA PEÑA, en contra del C. JORGE LEOPOLDO GARCÍA ROSALES, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, así mismo por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1083.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. OSWALDO MAR MAYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1515/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FABIOLA ALCEDA ZURITA, en contra de Usted, demandándole el concepto: 1) de su escrito inicial de demanda. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1084.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

SUCESIÓN A BIENES DE ANTONIO GUTIÉRREZ POSADAS Y SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCA GARCÍA CASTILLO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordeno radicar el Expediente Número 00082/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por MARCOS CARREÓN ZAPATA, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE ANTONIO GUTIÉRREZ POSADAS Y SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCA GARCÍA CASTILLO, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1085.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ANA SILVIA CHÁVEZ DEL ÁNGEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1084/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS ALBERTO MUÑOZ MELECIO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La declaración de cónyuge culpable. c).- El pago de los gastos y costas con Ira tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1086.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ZOZIMO CRUZ CARBALLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. GUADALUPE ELIZABETH GUTIÉRREZ MONTES en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 8 ocho de diciembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con Usted, celebrado el 12 doce de noviembre de 1999 ante la Fe del Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas, basado en la causal prevista por la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- b).- Como consecuencia de lo anterior y una vez que sea declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte, se gire oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tam., a fin de que haga las anotaciones

marginales en el libro correspondiente.- c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de diciembre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1087.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ABEL SALAZAR FERNÁNDEZ Y A LA C. MANUELA DUEÑEZ FLORES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01246/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO GRACIA OCHOA en contra de ABEL SALAZAR FERNÁNDEZ, MANUELA DUEÑEZ FLORES Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1088.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OSCAR GUTIÉRREZ CICERO Y A LA PERSONA MORAL DENOMINADA REFRIGERADOS GUCI, S.A. DE C.V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha siete de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 387/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Macías Chaverry en su carácter de Endosatario en Procuración de LLANTERA SALINAS DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR GUTIÉRREZ CICERO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA REFRIGERADOS GUCI, S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1069 Segundo Párrafo del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1089.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA CATALINA FUNG DE GALVÁN.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 129/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovida por FRANCISCO JAVIER CHARLES VÁZQUEZ, en contra de los Ciudadanos DIONISIO GALVÁN MIRANDA, JUANA CATALINA FUNG DE GALVÁN, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de enero del dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta, y como lo solicita.- Téngase por presentado al C. FRANCISCO JAVIER CHARLES VÁZQUEZ, con el escrito presentado con fecha tres de septiembre de dos mil nueve y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de los ciudadanos DIONISIO GALVÁN MIRANDA, JUANA CATALINA FUNG DE GALVÁN, Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, el primero con domicilio en calle segunda avenida 217 interior F, colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, CP.89310, el tercero con domicilio conocido en Tampico, Tamaulipas, y de quienes reclama los conceptos que menciona en los apartados 1,2, y 1, 2, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 129/2010, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y

rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere, en términos del artículo 68 BIS. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio de la demandada JUANA CATALINA FUNG DE GALVÁN, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67 Fracción VI, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.-L'GBC/L'SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1090.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HEREDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO MENENDEZ PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 00458/2009, relativo al Juicio de Desahucio promovido por MARÍA CRISTINA LATTUADA BARBOSA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de FRANCISCO JAVIER ARVIZU GARCÍA, en contra de FRANCISCO MENENDEZ PÉREZ, se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puertas del Juzgado, a los herederos o representantes de la sucesión a bienes de FRANCISCO MENENDEZ PÉREZ el auto de fecha cinco de

febrero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última fecha de la publicación, se apersonen par a la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuará en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado.- Se expide el presente Edicto para su publicación a 25 de febrero de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1091.-Marzo 16, 17 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del actual (2010), dictado en el Expediente Número 99/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA MA. DE LA LUZ CARRILLO CASTILLO Y/O LEONARDO RAMOS GARCÍA, endosatarios en propiedad sin responsabilidad, en contra de BELINDA PACHUCA FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: finca número 2081, urbana, ubicada en el municipio de Victoria calle Eucalipto lote 36 "A" manzana 8 Fraccionamiento Sierra Madre del sur, área de terreno de 115.49 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.41 metros con lote 36 "A"; AL ESTE con 11.90 metros con lote 35; AL SUR con 9.00 metros con prolongación calle Mina; AL OESTE con 11.98 metros con calle Eucalipto, con un valor pericial de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), únicamente el 50% (cincuenta por ciento).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1092.-Marzo 11, 18 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0010/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por ZULEYMA MILDRED LÓPEZ GALVÁN, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble ubicado en el Poblado de Loma alta del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 9.964.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 106.99 mts., con callejón sin nombre; AL SUR en 106.00 mts., con canal lateral; AL ESTE, en 94.00 mts., con calle Vicente Guerrero y AL OESTE, en 94.00 mts., con propiedad de Tomasa Guevara, propiedad que se encuentra controlada con la clave catastral 11-03-01-030-016; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de marzo del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1093.-Marzo 16, 25 y Abril 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00095/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por ERNESTO GUERRERO CHAVERRI, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (23) veintitrés de febrero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por ERNESTO GUERRERO CHAVERRI, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00015/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele dando cumplimiento a la omisión señalada en proveído de fecha doce de febrero del año que transcorre, y al efecto proporcionado los domicilios de los colindantes; en consecuencia se le tiene con el curso de cuenta, así como escrito inicial y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a

trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00095/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes del inmueble indicado con el inciso por el lado NORTE.- Con Felicitas Martínez Hernández, con domicilio en Calle Linares Número 307 Norte, entre las Calles Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de esta Ciudad, Código Postal 89800, y al SUR:- Con Martín Wong Cárdenas, con domicilio en Calle Zaragoza Sin Número, entre la Carretera Nacional México Laredo, en Congregación Quintero, de este Municipio, Código Postal 89930; así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, en DÍA Y HORA HÁBIL; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente. Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, debiendo el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada, así como la publicación de Edictos en los lugares indicados.

Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juárez 203-C oriente, entre las calles Manuel González y Melchor Ocampo de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, y autorizando para tal efecto a la Licenciada Bella Berenice Coronado Meza.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A FELICITAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MARTÍN WONG CÁRDENAS Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00095/2010.

Cd. Mante, Tam., a 1 de marzo del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1094.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v1.

"CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 05 de marzo de 2010.

Se acordó la Reducción del Capital Social fijo de la empresa "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V." en la cantidad de \$2'579,947.00 PESOS (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y se emitieron los siguientes:

ACUERDOS

a).- Se acuerda Reducir el Capital Social fijo de la Empresa en la cantidad de \$2'579,947.00 PESOS (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

b).- El reembolso del capital social decretado a los accionistas de la empresa deberá hacerse en función y disponibilidad del flujo en la tesorería de la empresa.

c).- La Reducción del capital social decretado deberá de hacerse mediante el reembolso a las accionistas Elvira Goitia Prieto, Andresa Armendáriz Sala y Elvia Yolanda Díaz Ayala, en proporción de su participación accionaria, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS:	VALOR:
ELVIRA GOITIA PRIETO	\$1'289,974.00
ANDRESA ARMENDARIZ SALA	\$ 644,987.00
ELVIA YOLANDA DIAZ AYALA	\$ 644,986.00
TOTAL:	\$2'579,947.00

d).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de reducción del capital social en la parte fija de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

e).- Como consecuencia de la Reducción del Capital decretado este queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
ELVIRA GOITIA PRIETO	50,000	\$50,000.00
R.F.C.- GOPE-300910-4U6		
ANDRESA ARMENDARIZ SALA	25,000	\$25,000.00
R.F.C.- AESA-240525-GN3		
ELVIA YOLANDA DIAZ AYALA	25,000	\$25,000.00
R.F.C.- DIAE-390212-BS8		
TOTAL:	100,000	\$100,000.00

Estos Acuerdos deberán publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Apoderada General de la Empresa denominada, "CASAS DE SALUD SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.", MARÍA GUADALUPE ALICIA GUARNEROS CORONA.- Rúbrica.